## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2.884/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, , Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; Decreto Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.505/14 de 20 de Noviembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 070/2014, denominada "Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU, CECOSF El Boro, Alto Hospicio", ID 3447-260-LE14; Acta de Apertura de 02 de Diciembre de 2014; Memorando Nº 1.492/14 de 29 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases, está camente, el punto 7.1 de las Bases Administrativas.

## **DECRETO:**

The darense INADMISIBLES las ofertas de los proveedores Stryker Corporation Chile y Cía. Ltda. RUT 78.874.470-6, Dolphin Medical y Cía. Ltda. RUT 77.783.690-0, Soc. Imp. Optivision Ltda. RUT 77.190.880-2, e Imp. y Dist. Arquimed Ltda. RUT 92.999.000-5; que formularan en el marco de la Propuesta Pública Nº 070/2014, denominada "Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU, CECOSF El Boro, Alto Hospicio", ID 3447-260-LE14, por no cumplir con las exigencias de los puntos 7.1.5 letras a), b), y c), de las Bases Administrativas.

2.- Publíquese en la página de Mercado Público, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b)  $N^{\circ}$  7, del Reglamento de la Ley 19.886.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO

(\$) LUI\$ NATRICIO KIOS MUÑOZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RRD/LRM

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal